

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 300 -2022-A-MPM



Iquitos, 28 DIC 2021

Visto,

El Oficio N° 1154-2022-GDS-MPM de fecha 13 de diciembre del 2021; y demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 601-2021-DAN-GDS-MPM, el Jefe de la División de Alimentación y Nutrición, Ing. Miguel Antonio Quispe Ccarhuaypiña, presenta la relación de miembros titulares y suplentes para conformar la Comisión de Adquisiciones de productos alimenticios para los programas sociales de Alimentación Complementaria de la Municipalidad Provincial de Maynas;

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que ostentan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 28607, precepto concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que el alcalde tiene entre sus atribuciones: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 7° del D. S. N° 002-2004-MINDES - Reglamento de la Ley N° 27767, se señala que las Comisiones de Adquisición deberán estar integradas por tres integrantes:

- a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o el funcionario designado por éste, en calidad de Presidente de la Comisión
- b) Un representante de los alcaldes Distritales elegidos por votación simple por los alcaldes Distritales de la Provincia.
- c) Un representante local del Ministerio de Agricultura.

Que, en caso de ausencia por caso fortuito, fuerza mayor o negativa a participar de alguno de los representantes de los Gobiernos Locales en las Comisiones de Adquisición, deberá suplir su ausencia un representante del Gobierno Regional respectivo;

Que, mediante Memorando N° 473-2021--GM-MPM de fecha 23 de noviembre del 2021, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, designa al Lic. David Cubas Encina, Gerente de Desarrollo Social, como Presidente de la Comisión de Adquisiciones de Productos Alimenticios para los Programas Sociales de Alimentación Complementaria de la Municipalidad Provincial de Maynas;

Que, mediante Acta N° 01-2021-DAN-GDS-MPM de fecha 16 de noviembre del 2021, los alcaldes distritales de la provincia de Maynas eligen de manera democrática a la señora Jane Atilia Donayre Chavez, como sus representante, para conformar la Comisión de Adquisiciones de Productos Alimenticios para los Programas Sociales de Alimentación Complementaria de la Municipalidad Provincial de Maynas;

Que, mediante Oficio N° 497-2021-GRL-DRA-L/AAM de fecha 24 de noviembre del 2021, la Directora de la Agencia Agraria de la Dirección Regional Agraria-Región Loreto, remite la designación de los siguientes profesionales: Med. Vet. Juan Martín Chaname Sandoval, como miembro titular, y la Ing. Rosa Lizeth Alva Caballero, como miembro suplente, en representación de la Dirección Regional Agraria para la conformación de la Comisión de Adquisiciones de Productos



Alimenticios para los Programas Sociales de Alimentación Complementaria de la Municipalidad Provincial de Maynas;

Que, mediante Oficio N° 2154-2021-GRL-GGR/ORA de fecha 02 de diciembre del 2021, la Gerente Regional de Desarrollo Social, remite la designación de la Lic. Joyssi Arriaga Piña, como representante del Gobierno Regional de Loreto para la conformación de la Comisión de Adquisiciones de Productos Alimenticios para los Programas Sociales de Alimentación Complementaria de la Municipalidad Provincial de Maynas, quien será miembro suplente del representante de los gobiernos locales.

Estando a lo expuesto; y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, y Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR Y CONFORMAR** como miembros de la Comisión de Adquisiciones de Productos Alimenticios para los Programas Sociales de Alimentación Complementaria de la Municipalidad Provincial de Maynas, quedando integrado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

- Presidente** : Lic. Adm. David Cubas Encinas
- Miembro** : Jane Atilia Donayre Chavez
- Miembro** : Med. Vet. Juan Martín Chanamé Sandoval

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- Miembro** : Lic. Joyssi Arriaga Piña (Suplente Gobierno Local)
- Miembro** : Ing. Rosa Lizeth Alva Caballero (Suplente Dirección Regional Agraria)

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que los actos de la Comisión de Adquisiciones de Productos Alimenticios para los Programas Sociales de Alimentación Complementaria de la Municipalidad Provincial de Maynas, será con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria Ley N° 27767 y su reglamento

**ARTICULO TERCERO: DEJESE** sin efecto toda disposición contraria a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: REMITIR** los actuados a la Secretaria General a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

*Francisco Sanjurjo Davila*  
Francisco Sanjurjo Davila  
Alcalde

Francisco Sanjurjo Davila  
Alcalde

